

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.

Carrera 10 n.º 14-33 piso 11
cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés de octubre de dos mil veinte (2020).

Rad. 11001-40-03-038-2020-00537-00.

Ejecutivo de Sistemcobro S.A.S. hoy Systemgroup S.A.S.
contra Luis Alejandro Cifuentes Camacho

Se INADMITE la anterior demanda de conformidad con el canon 90 del Código General del Proceso para que dentro del término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo, en los siguientes aspectos:

1. Prestar juramento, manifestando que la dirección de correo electrónico del ejecutado reportada en la demanda, es la que corresponde a este; manifestar de dónde obtuvo tal información, y allegar las evidencias que soporten su dicho (art. 8º del Dto. 806 de 2020).
2. Reformar el acápite de pruebas documentales, toda vez que allí se refiere, que se allega original de pagaré, lo cual es contrario a la realidad, pues con la demanda se presentó el título en copia digital (num. 3º del art. 84 del C.G.P, y num. 6º del art. 82 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juez

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por anotación
ESTADO No. , fijado hoy
a la hora de las 8:00 A.M.

ELSA YANETH GORDILLO COBOS
Secretaria

Firmado Por:

DAVID ADOLFO LEON MORENO
JUEZ

JUZGADO 038 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD
DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c0d487c85a1ba1dd444d07b02c86a906ddd18e2e5f061feebe9b100b17c381e

Documento generado en 23/10/2020 01:02:08 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>